



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2009

Expediente N° 14.081/09.-

VISTO estas actuaciones y, en particular el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Julio César HENEYNI, alumno de la Carrera de Ingeniería Química (Plan 1999) de la Facultad de Ingeniería, en contra de las Resoluciones Nros. 657/09 y 744/09 del Consejo Directivo de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados actos administrativos, el mencionado Consejo Directivo deniega el pedido formulado por el peticionario, para convalidar el cursado de materias de Cuarto Año sin contar con el requisito Curricular de Inglés II, en el primer cuatrimestre del presente período lectivo.

Que el Director de la Escuela de Ingeniería Química informa, a fs. 58 vta. expresa "en Reunión N° 18 del día 24/06/09, la Escuela...recomienda se tengan en cuenta las Asignaturas correspondientes al I Cuatrimestre del 4to Año de la carrera como cursadas en el mismo período, a pesar de no contar con el Requisito Curricular Inglés II durante el cursado ... el requisito curricular fue cursado en forma simultánea, encontrándose a la fecha Aprobado y en condiciones para el Reconocimiento de las asignaturas."

Que como consecuencia de ello, corresponde convalidar el cursado simultáneo de las materias "Diseño de Procesos" e "Inglés II", toda vez que ésta última ya se encuentra aprobada y fue cursada por un error que no es reprochable al alumno, con lo que se le causaría un gravamen irreparable por una causa sólo imputable a la Administración.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el alumno Julio César HENEYNI y, en consecuencia, reconocer las materias aprobadas y cursadas fuera del Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios 1999, que establece el requisito curricular INGLÉS II.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, alumno Heneyni, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Coordinación Legal y Técnica, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR